

Sanción definitiva: se podrá producir y vender cannabis medicinal en la provincia

29 diciembre, 2020



La propuesta apunta a reglamentar la investigación científica y el uso medicinal y terapéutico de la planta. Al recibir el aval de ambas Cámaras, pasó al Ejecutivo para su promulgación.

La Cámara de Senadores dio sanción definitiva al proyecto del diputado José María Videla, por el cual se regula en la Provincia la investigación científica y el uso medicinal y terapéutico de la planta de Cannabis. La propuesta fue aprobada por unanimidad por lo que pasó al Ejecutivo para su promulgación.

Durante su tratamiento en el recinto, el senador Marcelo Rubio habló sobre la propuesta. Expresó que el proyecto habla con respecto a la autoridad de aplicación, que se podrá desarrollar, adoptar, y/o coordinar pautas y protocolos precisos de investigación, cultivo, producción, comercialización.

Continuando con lo aportado, Rubio explicó que se podrán coordinar las acciones que sean necesarias para promover el establecimiento, explotación de cultivos de Cannabis en todas sus variedades, su industrialización y/o transferencia de tecnología con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos y desarrollar mecanismos destinados a implementar iniciativas económicas para la producción, transformación y/o distribución de derivados de grado médico.

Rubio además precisó que la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales (LAC), recibió a especialistas en el tema y el proyecto quedó listo para ser tratado en el recinto. Para

conocer sobre el desarrollo medicinal del cannabis hablaron dos investigadores en el tema: el ingeniero agrónomo Jorge Bertona y el abogado Matías Frúgoli.

El senador oficialista enfatizó que se busca adherir a la Ley Nacional N° 27.350 de “Investigación médica y científica del uso medicinal de plantas del género Cannabis SP y sus derivados” y establece que el Ministerio de Economía y Energía de la Provincia será la autoridad de aplicación en todas las etapas de valor de la planta.

Luego, la legisladora Florencia Canali expresó que se podría haber «aprovechado» esta oportunidad para hacer una reforma mucho más profunda. «Este proyecto del oficialismo no contempla una participación del Estado. No se hacen partícipes a las diferentes organizaciones. Debemos avanzar a nivel provincial en una legislación que contemple el auto cultivo, estamos hablando de un problema de salud pública y no de un negocio de un privado», precisó.

Posteriormente, el senador Fernando Alin explicó: «Es un gran paso para seguir trabajando en la despenalización del cannabis”. El senador Pablo Priore celebró que el Senado trabaje en iniciativas de estas características.

Por último, Lautaro Jiménez enfatizó que su bloque acompañará el proyecto en tratamiento.

Tratamiento del proyecto desde su ingreso en la Legislatura

Cabe recordar que previamente, esta iniciativa en Diputados obtuvo los avales correspondientes de las comisiones de Salud, de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, donde se le acumularon proyectos de similar tenor, de los diputados Germán Gómez, Hebe Casado y Eduardo Martínez.

De esta manera Mendoza adhiere a la Ley Nacional N° 27.350 de «Investigación médica y científica del uso medicinal de

plantas del género Cannabis SP y sus derivados”, siendo la autoridad de aplicación el Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, en todas las etapas de la cadena de valor en conformidad con la normativa vigente.

Según consta, la autoridad de aplicación será el Ministerio de Economía en todas las etapas de la cadena de valor. En tanto, desde el Ejecutivo buscará la participación de personas humanas o jurídicas públicas o privadas para el desarrollo de proyectos productivos.

Con esta legislación se promoverá la investigación, cultivo, producción y comercialización del Cannabis en todas sus variedades, así como también la industrialización y transferencia de tecnología con fines científicos, medicinales y terapéuticos, y desarrollar mecanismos destinados a implementar iniciativas económicas para la producción, transformación y/o distribución de derivados de grado médico.

Los Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Economía y Energía, tramitarán ante el Estado Nacional, todas y cada una de las autorizaciones y convenios que fueran necesarios de conformidad con las exigencias legales de calidad, seguridad y eficacia requeridos por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) o el organismo que en el futuro la reemplace.

Asimismo, el Ministerio de Salud promoverá los acuerdos que sean necesarios con la cartera sanitaria nacional para simplificar y agilizar los trámites establecidos por la normativa nacional y provincial que regula la materia.

En tanto, el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia efectuará las reasignaciones presupuestarias para el cumplimiento de esta Ley.